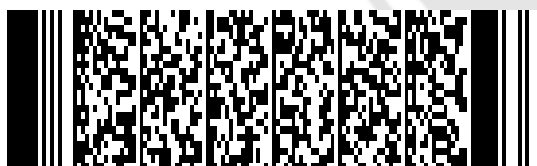


EXTRACTO REMATE En causa Procedimiento Ordinario de menor cuantía a ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago caratulados “AHUMADA CON INVERSIONES EYZAGUIRRE LIMITADA”, causa ROL C-6425- 2022.- se dispuso rematar el día 06 de enero del 2025 a las 10:00 por sistema de video conferencia, la audiencia de remate se llevará a cabo, por vía video conferencia, la cual se realizará través del link <https://zoom.us/j/97301320401>, iniciando la sesión por medio esta plataforma, el inmueble consistente en la Parcela N° CB-33, resultante de la subdivisión del sector C, producto de la subdivisión del sector B, del predio rústico denominado Higuera Segunda del Fundo Cuyuncaví, ubicado en la comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de propiedad de la parte demandada INVERSIONES EYZAGUIRRE Y ASOCIADOS LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por don FELIPE EYZAGUIRRE GATTA, ignoro profesión u oficio, y por doña GILDA NATALIA GATTA JAIME, ignoro profesión u oficio, todos domiciliados en Av. Pocuro N° 2071, dpto. 32, comuna de Providencia, inscrita en su mayor extensión a nombre de la demandada a Fojas 3.509 N°. 3.683 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca del año 2016, siendo el Rol de Avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos el N° 479-87.- El precio mínimo para comenzar las posturas, será la suma única y total a \$30.337.916.-, correspondiente al nuevo mínimo para la subasta, autorizado por el Tribunal de S.S., mediante resolución de folio 53, de fecha 13 de septiembre del año 2024. Todo Postor para tomar parte en la subasta deber rendir caución suficiente por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, a través de vale vista a nombre del Tribunal incluyendo en estos, a otros eventuales acreedores hipotecarios. Se exceptúa de esta obligación al ejecutante, solo respecto de los créditos que se encuentran reconocidos. El ejecutante queda autorizado a adjudicarse el inmueble con cargo de otros créditos contra el demandado si acredita, -previo al remate-, la existencia de preferencia de estos, cuestión que deberá ser declarada judicialmente. Todo postor deber acompañar al Tribunal Vale Vista a la orden del Tribunal por la suma correspondiente al monto establecida en autos. La entrega material del Vale Vista deber verificarse el jueves inmediatamente anterior a la fecha de la subasta, entre las 10:00 y las 12:30 horas. y solo se recibirán aquellas que el Sr. Secretario admita como garantía suficiente, lo que será certificado en la causa. Juntamente con la entrega del Vale Vista deberá entregar en documento anexo, la siguiente información: 1) Rol de la causa; 2) Nombre y Rut del Postor 3) Nombre y Rut del apoderado del postor que comparecerá a la audiencia de remate; 4) Número telefónico; 5) Correo electrónico. No se admitirán depósitos en la cuenta corriente del Tribunal, a menos que el postor interesado solicite fundadamente por escrito la autorización respectiva al tribunal, con al menos 10 días anteriores al remate, y autorizado que sea, el tribunal realizará la calificación de suficiencia de la garantía, y en el caso de no adjudicación o de no realización del remate, esta garantía

será devuelta al postor en un plazo no menor a 10 días. Todos los postores deberán utilizar y mantener vigente su firma electrónica avanzada o la clave única del Estado, la que es intransferible, y solo podrá ser usada por su titular. Cada postor será responsable de contar y mantener los medios tecnológicos adecuados y suficientes para acceder a la audiencia. Cada postor deberá identificarse en el nombre de usuario, con el nombre del postor que presentó la garantía, que corresponde al enlace entregado por el Tribunal, el que no podrá ser modificado ni compartido por el postor. El ejecutante y el ejecutado, deberán acceder con su nombre a la audiencia de remate. El Secretario del Tribunal verificará la identidad de cada una de las personas que soliciten ingresar a la audiencia. La audiencia de remate será grabada íntegramente. No se admitirá el acceso a la audiencia después de iniciada ésta. Cada postor dirigirá sus posturas en forma verbal o de la manera que se informará en la audiencia. Concluida la audiencia y adjudicado el inmueble, se verificarán los datos del adjudicatario, remitiéndole la correspondiente Acta, para que sea ingresada por éste a la causa dentro del mismo día, con su firma electrónica, o con su clave única, lo que será certificado por el ministro de fe del Tribunal. Recibida el Acta por el Adjudicatario, ser firmada electrónicamente por el Juez y el Secretario del Tribunal. Los vales vistas de los postores que no se hayan adjudicado el inmueble, serán entregados el jueves siguiente a la subasta, entre las 10:00 y las 12:30 horas. Demás antecedentes en bases de la subasta en secretaria del Tribunal. - El secretario.



033436212301



Salvador Humberto Moya González

Secretario

PJUD

Trece de diciembre de dos mil veinticuatro
11:07 UTC-3

